



INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO 01 DE 2025

“Por el cual se define el reglamento para la realización de salidas pedagógicas y de representación institucional de los y las estudiantes del Instituto Pedagógico Nacional”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 028 de 2000 del Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva Ministerial No 08 de 2009 expedida por el Ministerio de Educación Nacional establece las orientaciones para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas pedagógicas para los establecimientos educativos.

Que, la Directiva Ministerial No 30 de 2009 expedida por el Ministerio de Educación Nacional establece orientaciones complementarias para la Directiva 08 de 2009 para la planeación y desarrollo de las salidas pedagógicas.

Que, la Directiva Ministerial No 55 expedida por el Ministerio de Educación Nacional establece las orientaciones para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas escolares.

Que, el Instituto Pedagógico Nacional para el logro de su misión de formar niños, niñas y adolescentes participativos, democráticos, comunicativos, propositivos, respetuosos y responsables, dentro de los programas escolares, encuentra valioso el cambio de ambientes para completar los logros académicos, de convivencia o de representación institucional.

Que, los ambientes escolares pueden ser externos a la institución.

Que, a estos ambientes pueden asistir cursos completos, grupos parciales y grupos de representaciones institucionales culturales, académicas o deportivas.

Que, es necesario establecer los requerimientos de procesos y pautas de seguridad para garantizar las salidas pedagógicas de los niños, niñas y jóvenes del Instituto, con el fin de prever situaciones de riesgo y establecer niveles de corresponsabilidad de las instancias involucradas.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º DEFINICIÓN. Se entiende por salida pedagógica o de representación institucional toda actividad académica, representativa o de convivencia, que se adelanta fuera de cualquiera de las instalaciones del colegio en territorio local, departamental, nacional o internacional.



INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO 01 DE 2025

“Por el cual se define el reglamento para la realización de salidas pedagógicas y de representación institucional de los y las estudiantes del Instituto Pedagógico Nacional”

ARTÍCULO 2º FINES. De acuerdo con sus modalidades, las salidas proponen:

- La adquisición, fortalecimiento y apropiación de conocimientos y experiencias.
- El desarrollo físico, social, emocional y espiritual.
- Ofrecer a los estudiantes una cultura acorde con el desarrollo corporal, personal y social, expresivo, científico-tecnológico-lógico.
- Aportes a la interdisciplinariedad del currículo.
- El empleo apropiado del tiempo libre.
- El respeto por el medio ambiente y la práctica de valores para una convivencia armónica.
- El contraste entre teoría y práctica.
- La comprensión de la realidad en sus diferentes manifestaciones.
- El desarrollo de la autonomía de los y las estudiantes.
- Formar parte integral del currículo impactando el aprendizaje y la formación de los y las estudiantes de acuerdo con el PEI.
- La representación del Instituto en escenarios académicos, culturales o deportivos.

ARTICULO 3º TIPOS DE SALIDA EN EL IPN. El Instituto Pedagógico Nacional tiene los siguientes tipos de salida:

3.1. SALIDAS PEDAGÓGICAS. Son aquellas que se realizan desde los diferentes intereses de los campos de desarrollo en el marco del horizonte y la filosofía educativa institucional, donde los estudiantes tienen la oportunidad de aprender, fortalecer, enriquecer y complementar habilidades, académicas o convivenciales, a través de la aplicación de los conocimientos en otros espacios de la vida cotidiana.

3.2. SALIDAS PEDAGÓGICAS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL. Son aquellas en las cuales los y las estudiantes participan en eventos a nombre de la institución en ámbitos académicos, culturales o deportivos.

PARÁGRAFO 1. Las salidas pedagógicas podrán ser de un solo día o parte de este dentro o fuera de Bogotá; de dos o hasta cuatro días fuera de Bogotá. Las salidas de representación institucional fuera de Bogotá podrán durar más de cuatro días según la naturaleza del evento.

PÁRAGRAFO 2. Las salidas pedagógicas no deben incluir fines de semana ni festivos. Cualquier excepción debe sustentarse en la solicitud y ser aprobada por el Consejo Académico.

PARÁGRAFO 3. Las actividades desarrolladas en los colegios del Proyecto Frontera durante la jornada escolar no requieren autorización escrita de las familias y siempre estarán acompañadas por docentes del IPN.



INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO 01 DE 2025

“Por el cual se define el reglamento para la realización de salidas pedagógicas y de representación institucional de los y las estudiantes del Instituto Pedagógico Nacional”

ARTÍCULO 4°. PLANEACIÓN DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS Y DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL. Son las acciones que deben realizar los docentes que dinamizan las salidas antes de su ejecución:

- En caso de salida pedagógica o de representación institucional realizar evaluación y reconocimiento previo del sitio o los sitios de destino (presencial o virtual antes de presentar la salida; con el fin de evaluar y preparar los objetivos, tiempos, recursos, buscar posibles situaciones de riesgo, su mitigación y atención pertinente. De acuerdo con ello podrá extremar cuidados profesionales o especiales, o suprimir de ella actividades o labores en sitios de alto riesgo garantizando la participación de todos.
- Organizar, dirigir y llenar los requerimientos de la salida pedagógica, diligenciando el formato de solicitud de salidas pedagógicas o de representación institucional y garantizando el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente acuerdo.
- Privilegiar el acompañamiento del dinamizador de la salida, del director de curso y el acompañante. En caso de ausencia de uno de estos por incapacidad médica, recomendación laboral o calamidad, preferiblemente acompaña un docente que tenga asignación en el curso o grado que asiste a la salida pedagógica y de los docentes encargados que acompañaran la representación institucional, teniendo en cuenta la relación proporcional de docentes y estudiantes.
- Gestionar los apoyos logísticos externos que se requieran para el desarrollo de la salida y estar en permanente comunicación y coordinación con las empresas que presten dichos apoyos. Es necesario formalizar legalmente compromisos y responsabilidades con las empresas prestadoras de servicios.
- Con apoyo institucional verificar que las empresas de transporte y sus vehículos cuenten con las licencias autorizaciones, permisos y revisiones técnicas, definidos por las normas vigentes para su operación y funcionamiento.

PARÁGRAFO 1: Los docentes que tienen representación institucional en su asignación académica deberán garantizar la participación de los estudiantes que integran sus grupos institucionales con un mínimo de 3 y un máximo de 6 asistencias a eventos en el año.

PARÁGRAFO 2: En las salidas pedagógicas o de representación institucional de los espacios académicos como: talleres, extraescolares, electivas, realizan acompañamiento los dinamizadores de la salida, teniendo en cuenta la relación proporcional de docentes y estudiantes para un acompañamiento efectivo.

ARTÍCULO 5°. PROCEDIMIENTOS Y TIEMPOS PARA LA PLANEACIÓN DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS. Corresponde a los docentes dinamizadores, el cumplimiento de los siguientes procedimientos:

- Inscripción de la salida pedagógica en la proyección que se hará al inicio de cada periodo académico.



INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO 01 DE 2025

“Por el cual se define el reglamento para la realización de salidas pedagógicas y de representación institucional de los y las estudiantes del Instituto Pedagógico Nacional”

- Presentación, socialización y retroalimentación de la salida en la reunión de área, grado y comunidad previa a la presentación en el Consejo Académico.
- Presentación y solicitud de aval de la salida ante el Consejo Académico con la siguiente documentación: formato institucional vigente de salida pedagógica correctamente diligenciado con objetivos, itinerarios, costos, formas y fechas de pago, información de las empresas de apoyo logístico, información de servicios de transporte, alimentación y entrada a sitios; así como los requerimientos de seguros adicionales para los y las estudiantes. Así mismo, deben definirse las acciones pedagógicas para los y las estudiantes que no asistan a la salida pedagógica. Debe presentarse mínimo 20 días antes de la salida.
- Proyección de circular a familias en la que se especifique, como mínimo, la siguiente información: objetivo, itinerario, plan de trabajo, costos, formas y fechas de pago, entidades de recaudo, docentes asistentes a la salida, hora y sitio de salida y llegada, así como las recomendaciones o requerimientos para su buen desarrollo.
- Recolección, con apoyo de los directores de curso, de los permisos firmados por las familias con la autorización para la participación de los y las estudiantes. Ningún estudiante podrá participar de la salida pedagógica sin permiso escrito de su familia o acudiente. Ningún estudiante que no haya legalizado la matrícula puede hacer parte de la salida pedagógica.
- Organización de una carpeta con los documentos de docentes y estudiantes que participan en la salida pedagógica, incluyendo ficha médica con recomendaciones de salud, alimentación u otras a que haya lugar, que estará bajo custodia del director de grupo y se compartirá con el dinamizador de la salida.
- Socializar mediante canales oficiales a la comunidad académica la cobertura y activación de la póliza de accidentes antes de la salida.
- Reportar en las respectivas coordinaciones de convivencia el listado de estudiantes que participarán de la salida pedagógica en la fecha límite establecida en la circular. Así mismo, esta información será enviada a la cafetería y transporte.
- Compartir con los estudiantes y familias recomendaciones convivenciales necesarias para el buen desarrollo de la salida y según el contexto de la comunidad, con el fin de prevenir y minimizar riesgos.
- Dejar en las respectivas coordinaciones de convivencia, las guías o actividades que se deben desarrollar en los espacios de clase en los que estarán ausentes los docentes que acompañan una salida pedagógica.

ARTÍCULO 6°. REALIZACIÓN DE LA SALIDA PEDAGÓGICA. Los docentes que dinamizan las salidas pedagógicas, con apoyo de los directores de curso, realizarán las siguientes acciones durante la salida pedagógica:

- Llamado a lista y control de asistencia antes de la salida de los vehículos. Reporte a la coordinación de convivencia de la sección.
- Cumplir con el itinerario y el plan de trabajo propuesto en la salida. Llevar un control de



INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO 01 DE 2025

“Por el cual se define el reglamento para la realización de salidas pedagógicas y de representación institucional de los y las estudiantes del Instituto Pedagógico Nacional”

asistencia permanente en el ingreso y la salida de los sitios.

- Atender las situaciones de convivencia que se presenten siguiendo los conductos y los parámetros establecidos en el Acuerdo de Convivencia según sea el caso y dependiendo de la gravedad de la situación, reportar inmediatamente a la Coordinación de Convivencia respectiva y a la dirección de IPN para la activación de los respectivos protocolos.
- Definir un dinamizador de la salida con el objetivo de tener una comunicación asertiva con dirección, coordinación y padres representantes del grado que asiste a la salida.

ARTÍCULO 7º EVALUACIÓN DE LA SALIDA PEDAGÓGICA. Los dinamizadores de las salidas pedagógicas una vez realizadas, presentarán el informe a las coordinaciones de la sección con las fortalezas, debilidades y sugerencias en los siguientes 15 días calendario; este informe debe contener el alcance de los objetivos proyectados y el cumplimiento del plan de trabajo con el fin de mejorar la experiencia de próximas salidas pedagógicas.

ARTICULO 8º NÚMERO DE ESTUDIANTES. Para la realización de la salida pedagógica se requiere mínimo el 80 % de los estudiantes de la población a la que va dirigida la salida pedagógica (curso, grado, taller, énfasis, actividad institucional...).

PARÁGRAFO EXCEPCIONES: En los casos en los que no se alcance el porcentaje propuesto, la dirección del IPN tomará la decisión, previa solicitud del área y/o docente dinamizador de la salida.

ARTÍCULO 9º PROCEDIMIENTOS PARA LAS SALIDAS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL.

- Solicitud de aval al Consejo Académico del Instituto que incluya el formato de solicitud junto con la proyección de circular, indicando: evento, fechas, horarios, lugar, listado de estudiantes participantes, costos, formas y fechas de pago, servicios de transporte y alimentación; así como requerimientos adicionales para la salida.
- Recolección de los permisos firmados por las familias, con la autorización para la participación de los y las estudiantes. Ningún estudiante podrá participar de la salida de representación institucional sin permiso escrito de su familia o acudiente.
- Organización de una carpeta con los documentos de docentes y estudiantes que participan en la salida de representación institucional, incluyendo ficha médica institucional con recomendaciones de salud, alimentación u otras a que haya lugar.
- Compartir con los estudiantes recomendaciones convivenciales necesarias para el buen desarrollo de la salida y el respeto por la buena imagen del instituto.
- Dejar en las respectivas coordinaciones de convivencia, las guías o actividades que se deben desarrollar en los espacios de clase en los que estarán ausentes los docentes que acompañan la salida de representación institucional.
- Presentar informe del desempeño y los resultados de los y las estudiantes 15 días calendario, después de la representación institucional con el fin de fortalecer la participación de nuevos estudiantes en escenarios académicos, culturales o deportivos.



INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO 01 DE 2025

“Por el cual se define el reglamento para la realización de salidas pedagógicas y de representación institucional de los y las estudiantes del Instituto Pedagógico Nacional”

ARTICULO 10º OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Los y las estudiantes que participen en la salida pedagógica o de representación institucional tendrán en cuenta los deberes y compromisos fijados en el Acuerdo de Convivencia, además de:

- Estar pendiente y respetar las indicaciones dadas por los y las docentes acompañantes, guías, orientadores, etc. que participan en la salida.
- Llevar los materiales solicitados para la salida.
- Estar pendiente de sus pertenencias y su organización.
- En caso de presentar alguna enfermedad, informar con antelación y entregar información oportuna. Llevar los medicamentos y estar pendiente de la dosificación pertinente.
- Acudir puntualmente a los lugares establecidos en el itinerario.
- Evitar conductas que pongan en riesgo su integridad personal, de otros estudiantes o asistentes a la salida, e informar inmediatamente en caso de presentar una dificultad de salud.
- Cumplir con los reglamentos y demás disposiciones normativas de los hoteles, museos, centros culturales, centros recreativos, reservas naturales, zonas arqueológicas, empresas, entre otros, a los que se asista.
- Evitar llevar elementos electrónicos. En caso de pérdida, la institución no asume responsabilidad alguna.
- Los estudiantes que asisten a salidas de representación institucional solicitarán en la Coordinación Académica el formato oficial para la entrega de actividades y/o evaluaciones.

ARTICULO 11º OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS O ACUDIENTES

- Firmar y entregar en las fechas estipuladas el desprendible de la circular en la cual SI o NO autorizan la participación de su hijo, hija, acudido o acudida en la salida; constancia actualizada de afiliación al sistema de seguridad social en salud, no mayor a 30 días.
- Realizar el pago oportunamente, teniendo en cuenta las fechas de la planeación y hacer llegar el recibo a la instancia pertinente.
- Suministrar los implementos necesarios para la(s) actividad(es) descritas en la circular.
- Recoger y entregar al estudiante en las instalaciones de la institución a la hora estipulada cuando la salida pedagógica termina en horario diferente al de la jornada escolar.
- Responder por los daños causados por el o la estudiante durante la salida.
- Atender diligentemente el llamado del dinamizador o cualquier otro docente acompañante cuando se le requiera, para atender cualquier necesidad de su hijo, hija, acudido o acudida.
- Informar por escrito los cuidados de salud, medicamentos y recomendaciones especiales.
- Es responsabilidad de los padres, que sus hijos cuenten con el esquema de vacunación, atendiendo a la normatividad de los lugares a visitar y los lineamientos del Ministerio de Salud vigentes.



INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO 01 DE 2025

“Por el cual se define el reglamento para la realización de salidas pedagógicas y de representación institucional de los y las estudiantes del Instituto Pedagógico Nacional”

ARTICULO 12º El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga el Acuerdo 03 del 21 de octubre de 2022 del Consejo Directivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de marzo de 2025

Marcela González T

MARCELA GONZÁLEZ TERREROS
Presidente del Consejo

Rocio Guio

ROCIO GUIO GUTIÉRREZ
Secretaria del Consejo

Elaboró: Consejo Académico IPN
Revisó: Jurídica IPN
Aprobó: Consejo Directivo IPN